



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

17 DE ENERO DE 2002

No. 6

ÍNDICE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO DE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL 2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO DE ONCE INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO
ESTRUCTURAL” 5

CONVOCATORIAS DE LICITACION Y FALLOS 11

SECCIÓN DE AVISOS

COBIRA DE QUERETARO S A DE C V 14
SERVICOPI, S.C. EN LIQUIDACIÓN 15
“COMERCIAL ALBANO”, S.A. DE C.V. Y “PANDESCURA”, S.A. DE C.V. 15
NEPTUNE TECHNOLOGY GROUP, S. DE R.L. DE C.V. 18
OIKAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. 18
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. 19
COORDINACION OPERATIVA, S.A. DE C.V. 20
COORDINACION APLICADA, S.A. DE C.V. 22
COORDINACION CONJUNTA, S.A. DE C.V. 23
HELITAXI S.A DE C.V. 25
GEOMAQUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 25
PURIFICADORA DE AGUA LOS REYES, S.A. DE C.V. 27
GRUPO EMBOTELLADOR NORESTE 30
AUTO-TODO MEXICANA, S.A. DE C.V. Y REFAX, S.A. DE C.V. 32
EDICTOS 36
AVISO 39

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MEXICO. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO DE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:
Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL II LEGISLATURA**)

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL II LEGISLATURA

D E C R E T A:

DECRETO DE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se aprueba la reforma de los artículos 455, 456, 462, 475 y 618 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 455.- La Tutela se ejercerá por un solo tutor, excepto cuando por concurrir circunstancias especiales en la misma persona del pupilo o de su patrimonio, convenga separar como cargos distintos el de tutor de la persona y de los bienes.

Artículo 456.- Las personas físicas podrán desempeñar el cargo de tutor o curador hasta de tres incapaces. Si estos son hermanos o son coherederos o legatarios de la misma persona, puede nombrarse un solo tutor y curador a todos ellos, aunque sean más de tres.

Artículo 462.- Ninguna Tutela puede conferirse sin que previamente se declare en los términos que disponga el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, el estado y grado de capacidad de la persona que va a quedar sujeta a ella.

Tratándose de mayores de edad a que se refiere el artículo 450, fracción II de este Código, el Juez con base en dos diagnósticos médicos y/o psicológicos, escuchando la opinión de los parientes más cercanos de quien vaya a quedar bajo Tutela, emitirá la sentencia donde se establezcan los actos jurídicos de carácter personalísimo, que podrá realizar por sí mismo, determinándose con ello la extensión y límites de la Tutela.

Artículo 475.- El ascendiente que ejerza la Tutela de un hijo sujeto a interdicción en los supuestos de la fracción II del artículo 450 de este Código, podrá nombrar tutor testamentario, si el otro ascendiente ha fallecido o no puede legalmente ejercer la Tutela.

Podrán ser tutores testamentarios las personas morales sin fines de lucro y cuyo objeto primordial sea la protección y atención de las personas con discapacidad intelectual o mental.

Artículo 618.- Todos los individuos sujetos a Tutela, ya sea testamentaria, legítima o dativa, además de tutor tendrán un curador, excepto en los casos de Tutela a los que se refieren los artículos 492 y 500 de este Código.

La Curatela podrá conferirse a personas morales sin fines de lucro y cuyo objeto primordial sea la protección y atención de las personas a que se refiere el artículo 450, fracción II de este Código. En ningún caso la Tutela y la Curatela podrán recaer en la misma persona.

SEGUNDO.- Se adicionan los artículos 456 Bis y 457 Bis del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 456 Bis.- Las personas morales que no tengan finalidad lucrativa y cuyo fin primordial sea la protección y atención a las personas a que se refiere el artículo 450, fracción II de este Código, podrán desempeñarse como tutores del número de personas que su capacidad lo permita, siempre que cuenten con el beneplácito de los ascendientes del Pupilo o así lo determine el juicio de interdicción y que la persona sujeta a Tutela carezca de bienes.

Cuando la Tutela se decida por medio de Juicio del Interdicción, se presentará, por parte de la persona moral, informe anual pormenorizado del desempeño del cargo conferido, ante el Juez, el cual se hará de forma individualizada por cada persona. De igual forma se presentará informe en los casos de Tutela Testamentaria o dativa a los ascendientes del Pupilo.

Artículo 475 Bis.- El ascendiente que ejerza la patria potestad o Tutela de una persona a que se refiere el artículo 450, fracción II, de este Código, que se encuentre afectado, por una enfermedad crónica o incurable, o que por razones médicas se presuma que su muerte se encuentra cercana o cierta, podrá sin perder sus derechos, designar un tutor y un curador para el Pupilo, prevaleciendo dicha designación a todas aquellas hechas anteriormente, aún las que se encuentren realizadas en testamentos anteriores. Dicho tutor entrará en su encargo en cualquiera de los siguientes casos:

- a) La muerte del ascendiente,
- b) Discapacidad mental del ascendiente, o
- c) Debilitamiento físico. En este supuesto será necesario el consentimiento del ascendiente.

TERCERO.- Se modifican los artículos 904 y 905 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 904.- La declaración de incapacidad por alguna de las causas a que se refiere el artículo 450, fracción II, del Código Civil para el Distrito Federal; se acreditará en juicio ordinario que se seguirá entre el peticionario y un tutor interino que para tal objeto designe el juez.

Como diligencias prejudiciales se practicarán las siguientes:

- I.-
- II.-
- III.-
- IV.-

V. Hecho lo anterior el juez citará a una audiencia, en la cual si estuvieren conformes el Tutor y el Ministerio Público con el solicitante de la interdicción, dictará la resolución que la declare. En caso de que en la resolución se haya declarado la interdicción, ésta deberá establecer el alcance de la capacidad y determinar la extensión y límites de la Tutela, en los términos enunciados en el segundo párrafo del Artículo 462 del Código civil para el Distrito Federal.

Si en dicha audiencia hubiera oposición de parte, se substanciará un Juicio Ordinario con intervención del Ministerio Público.

Artículo 905. - En el juicio ordinario a que se refiere el artículo anterior, se observarán las siguientes reglas:

I.-

II.-

III.- El estado la certificación de dos médicos o psicólogos, por lo menos, preferentemente de instituciones de salud oficiales. . . .

IV.-;

V.- Una vez que cause ejecutoria la sentencia de interdicción se procederá a nombrar y discernir el cargo de tutor o en el caso de excepción, los cargos de tutores definitivos, delimitando su responsabilidad de acuerdo a la ley.

VI.-

VII.-

VIII.-

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

POR LA MESA DIRECTIVA, DIP. MARIA DEL CARMEN PACHECO GAMIÑO, PRESIDENTA.-FIRMA. SECRETARIO, DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA.- FIRMA. SECRETARIA DIP. ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.- FIRMA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil uno. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA. EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUNTÍN ORTIZ PINCHETTI.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO EXPROPIATORIO DE ONCE INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.-JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**).

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4º, párrafo quinto, 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción X, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículo 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, V, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VII, 37, fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV, y

CONSIDERANDO

Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar el mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Casa Número 23 de la Cerrada de Allende, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc; hoy Calle Cerrada de Allende Número 23, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 1202.15 metros cuadrados.

Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 16.28 metros y rumbo N 01°31'16" E, con Predio Cuenta Catastral 04-020-05; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 18.16 metros y rumbo N 87°21'08" E, con Predio Cuenta Catastral 04-020-26; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 20.51 metros y rumbo S 02°17'17" E, con Predio Cuenta Catastral 04-020-21; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 0.38 metros y rumbo S 77°19'24" E, con Predio Cuenta Catastral 04-020-21; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 38.60 metros y rumbo S 02°48'25" E, con Predio Cuenta Catastral 04-020-17; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 22.67 metros y rumbo S 89°27'15" W, con Predio Cuenta Catastral 04-020-16; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 27.41 metros y rumbo N 01°17'53" E, con Predio Cuenta Catastral 04-020-07; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 2.60 metros y rumbo N 01°32'26" E, con Predio Cuenta Catastral 04-020-07; del vértice número 9 al vértice número 1 en línea recta de 12.24 metros y rumbo N 01°32'26" E, con cerrada de Allende, llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

Ubicación: Casa Número 31, Calle de Doctor Olvera, Colonia de los Doctores, Distrito Federal; hoy Calle Doctor Olvera Número 31, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 372.79 metros cuadrados.

Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 13.98 metros y rumbo N 87°39'50" E, con calle Doctor Olvera; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 25.73 metros y rumbo N 00° 26'11" W, con Predio Cuenta Catastral 09-047-28; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 14.96 metros y rumbo S 87° 58'54" W, con Predio Cuenta Catastral 09-047-03; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 25.80 metros y rumbo S 02° 37'10" E, con Predio Cuenta Catastral 09-047-05, llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

Ubicación: Una fracción del inmueble ubicado en Lote 38 de la Manzana 5, Colonia Buenos Aires de esta Ciudad; hoy Calle Doctor Vélez Número 34, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 158.13 metros cuadrados.

Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 7.98 metros y rumbo N 00°30'09" W, con calle Doctor Vélez; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 19.86 metros y rumbo N 89° 22'36" E, con Predio Cuenta Catastral 09-092-40; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.97 metros y rumbo S 00°03'53" W, con los Predios Cuentas Catastrales 09-092-42 y 09-092-35; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 19.78 metros y rumbo S 89°20'54" W, con Predio Cuenta Catastral 09-092-38, llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

Ubicación: Casa Número 68 de la Calle de Emiliano Zapata antes Moneda, Ciudad; hoy Calle Emiliano Zapata Número 68, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 837.34 metros cuadrados.

Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 5.38 metros y rumbo N 87°49'03" E, con Predio Cuenta Catastral 06-008-13; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 0.98 metros y rumbo N 05°26'54" W, con Predio Cuenta Catastral 06-008-13; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 15.01 metros y rumbo N 86°48'20" E, con Predio Cuenta Catastral 06-008-13; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 0.25 metros y rumbo N 12°07'38" W, con Predio Cuenta Catastral 06-008-13; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 10.06 metros y rumbo N 85° 01'35" E, con Predio Cuenta Catastral 06- 008-04; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 18.24 metros y rumbo S 01°58'02" E, con Predio Cuenta Catastral 06-008-06; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 5.18 metros y rumbo S 86°13'43" W, con Predio Cuenta Catastral 06-008-06; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 12.22 metros y rumbo S 03°22'02" E, con

Predio Cuenta Catastral 06-008-06; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 25.19 metros y rumbo S 87°03'53" W, con calle Emiliano Zapata; del vértice número 10 al vértice número 1 en línea recta de 28.64 metros y rumbo N 02°28'08" W, con Predio Cuenta Catastral 06-008-08 llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

Ubicación: Casa Número 166 de la Calle de José T. Cuellar esquina con la Avenida del Taller y terreno que ocupa; hoy Calle José T. Cuellar Número 166, Colonia Paulino Navarro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 208.57 metros cuadrados.

Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 18.43 metros y rumbo S 63°18'20" E, con calle José T. Cuellar; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 15.31 metros y rumbo N 03°00'40" E, con Predio Cuenta Catastral 07-080-06; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 12.19 metros y rumbo N 67°44'41" E, con Predio Cuenta Catastral 07-080-09; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 13.07 metros y rumbo S 27°15'04" E, con Predio Cuenta Catastral 07-080-07, llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

Ubicación: Lote 2, Manzana 14, Sección Bolívar situado en el Antiguo Barrio del "Cuartelito", Colonia Obrera; hoy Calle Juan de Dios Peza, Número 19, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 170.23 metros cuadrados

Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 8.03 metros y rumbo N 87°19'03" W, con Calle Juan de Dios Peza; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 21.24 metros y rumbo S 02°09'09" W, con Predio Cuenta Catastral 08-067-37; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 8.00 metros y rumbo S 87°13'43" E, con Predio Cuenta Catastral 08-067-19; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 21.25 metros y rumbo N 02°13'16" E, con Predio Cuenta Catastral 08-067-39, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa 115 de la Cuarta Calle de Neptuno y terreno en que está construida, Manzana 2-Bis del Fraccionamiento conocido con el nombre de Prolongación de la Colonia Guerrero, Lote 3265; hoy Calle Neptuno Número 115, Colonia San Simón Tolnáhuac, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 92.38 Metros Cuadrados.

Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 6.14 metros y rumbo S 86°13'12" E, con Predio Cuenta Catastral 13-076-19; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 15.06 metros y rumbo S 03°53'46" W, con Predio Cuenta Catastral 13-076-11; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 6.12 metros y rumbo N 86°21'59" W, con calle Neptuno; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 15.07 metros y rumbo N 03° 48'57" E, con Predio Cuenta Catastral 13-076-13, llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

Ubicación: Casa Número 112 Calle de República de Argentina, esquina Calle de Ramón, Colonia Centro, Distrito Federal; hoy Calle República de Argentina Número 112, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 453.32 metros cuadrados.

Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 19.81 metros y rumbo S 25°00'37" W, con Predio Cuenta Catastral 04-044-09; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 23.07 metros y rumbo S 67°32'03" E, con Predio Cuenta Catastral 04-044-02; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea

recta de 19.00 metros y rumbo N 26°58'25" E, con calle República de Argentina; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 23.70 metros y rumbo N 65°28'55" W, con Eje 1 Norte (Ignacio Rayón), llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

Ubicación: Casa Número 143 de la Calle de Zarco, Colonia Guerrero, Ciudad y terreno que ocupa; hoy Calle Zarco Número 143, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 165.99 metros cuadrados.

Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2, en línea recta de 16.53 metros y rumbo N 89°49'23"E, con Predio Cuenta Catastral 03-036-20; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.90 metros y rumbo S 00°26'03" E, con los Predios Cuentas Catastrales 03-036-16 y 03-036-17; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 16.72 metros y rumbo S 89°13'44" W, con Predio Cuenta Catastral 03-036-18; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 10.08 metros y rumbo N 00°39'35" E, con calle Zarco, llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

Ubicación: Lote 217 de la Cuarta Calle de Agricultura, Colonia Escandón, con construcciones marcadas como Casa 5 de la Avenida 20; hoy como Casa Número 84 de la Calle Agricultura, Colonia Escandón; actualmente Calle Agricultura Número 84, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 696.52 metros cuadrados.

Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 41.81 metros y rumbo N 78°15'13" W, con Predio Cuenta Catastral 428-112-03; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 16.59 metros y rumbo S 12°01'33" W, con Predio Cuenta Catastral 428-112-08; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 41.84 metros y rumbo S 78°05'14" E, con Predio Cuenta Catastral 428-112-05; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 16.71 metros y rumbo N 11°55'23" E, con calle Agricultura, llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

Ubicación: Casa 688 de la Calle de Norte 188 y terreno que comprende, o sea el Lote 3, Manzana 61, Tercera Sección, de la Colonia Pensador Mexicano; hoy Calle Norte 188 Número 688, Colonia Pensador Mexicano, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 198.79 metros cuadrados

Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 19.99 metros y rumbo N 66°42'10" W, con Predio Cuenta Catastral 19-324-02; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 10.00 metros y rumbo S 23°00'35" W, con los Predios Cuentas Catastrales 19-324-47 y 19-324-45; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 20.24 metros y rumbo S 67°23'28" E, con Predio Cuenta Catastral 19-324-04; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 9.76 metros y rumbo N 21°31'40" E, con Calle Norte 188, llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y de las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, respectivamente.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de viviendas se transmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de diciembre de 2001. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.-LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO FEDERAL
 Coordinación de Recursos Humanos y Materiales
Licitación Pública Nacional

Convocatoria:001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de prestación del servicio de Limpieza Integral de Inmuebles, de conformidad con lo siguiente:

| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|----------------------------|--|----------------------------|
| 30001109-001-02 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00 | 23/01/2002 | 24/01/2002 11:00 Horas. | 30/01/2002 11:00 Horas. | 01/02/2002 11:00 Horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--------------------------------|----------|------------------|
| 1 | 0000000000 | Limpieza Integral de Inmuebles | 1 | Servicio |

- * El acortamiento de plazos, fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del Fondecó-DF, el día 11 de enero del 2002.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Coordinación de Recursos Humanos y Materiales, sita en Avenida Cuauhtémoc No. 1236- 7°. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 56-88-79-65, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. la forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal. En CompranET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala juntas de la Dirección General, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 1236- 9°. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Benito Juárez, Distrito Federal, los plazos comenzarán a correr a partir de la fecha en que se publique la convocatoria en el órgano de difusión local.
- * Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * Lugar de prestación del servicio: Según bases. Vigencia del servicio: 16 de febrero al 31 de diciembre del 2002.
- * Las condiciones de pago será a los 20 días posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- * No se otorgará anticipo.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

México, D.F., a 17 de enero del 2002.

La Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

LIC. IRMA VAZQUEZ GOMEZ
 RUBRICA
 (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de los servicios de Limpieza y Mantenimiento de Oficinas y Mantenimiento Preventivo y Verificación de Vehículos, así como la Adquisición de Vales canjeables por Combustible, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Descripción | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|--|---|----------------------------------|--------------------------|--|----------------------------|
| 30001040-001-02 | Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Oficinas | Costo en convocante \$1,100.00 Costo en compraNET \$850.00 | 23-01-02 | 24-01-2002 12:00 HRS. | 31-01-2002 12:00 HRS. | 08-02-2002 12:00 HRS. |
| 30001040-002-02 | Adquisición de Vales canjeables por combustible | Costo en convocante \$1,100.00 Costo en compraNET \$850.00 | 24-01-2002 | 25-01-2002 12:00 HRS. | 01-02-2002 12:00 HRS. | 11-02-2002 12:00 HRS. |
| 30001040-003-02 | Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Verificación a Vehículos Oficiales | Costo en convocante \$1,100.00 Costo en compraNET \$850.00 | 25-01-2002 | 28-01-2002 12:00 HRS. | 04-02-2002 12:00 HRS. | 12-02-2002 12:00 HRS. |

El importe de los servicios será cubierto con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

*La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el sistema compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, mismos que deberán ser pagados en Banca Serfín.

*Los eventos antes mencionados se realizarán en las oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

*La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.

*Lugar y Plazo de entrega: consultar bases.

*Las condiciones de pago serán 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas.

*No se entregarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DEL 2002
(Firma)

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. BERTHA GOMEZ CASTRO

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal
Dirección de Administración
Aviso de Fallo

Con fundamento en las disposiciones del Artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal Red de Transporte de Pasajeros, con domicilio en la Calle de Serapio Rendón N° 114, Colonia San Rafael hace del conocimiento general del licitante con asignación favorable en la Licitación Pública Nacional Número RTP/LPN/029/2001, relativa a la Adquisición de Hasta 188 Autobuses Nuevos, homologados para prestar servicio público de transporte de pasajeros del Distrito Federal, como se describe a continuación:

| No. Licitación | Proveedor ganador en la Licitación Pública Nacional | Monto (M.N.) | I.V.A. (M.N.) | Total (M.N.) |
|---|---|------------------|-----------------|------------------|
| RTP/LPN/029/2001 (Adq. 149 Autobuses Nuevos) | Mercedes Benz México, S.A. de C.V. | \$116'607,400.00 | \$17'491,110.00 | \$134'098,510.00 |

A t e n t a m e n t e
15 de enero del 2002

Firma
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras
Javier A. Sánchez Alvarez
(Firma)

FALLO DE LICITACION
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

| |
|--------------------------|
| No. de licitación |
| 00440001-010-01 |

| |
|-----------------------------------|
| Fecha de emisión del fallo |
| 17/01/2002 |

| No. Partida | Cantidad | Descripción | Unidad de Medida | Precio unitario sin I.V.A. | Importe sin I.V.A. | Adjudicado a |
|-------------|----------|---|------------------|----------------------------|--------------------|--------------|
| 1 | 62,400 | Impresión del Órgano Informativo Gaceta | Ejemplar | \$0 | \$0 | Desierta |

| |
|--------------------------|
| No. de licitación |
| 00440001-011-01 |

| |
|-----------------------------------|
| Fecha de emisión del fallo |
| 17/01/2002 |

| No. Partida | Cantidad | Descripción | Unidad de Medida | Precio unitario sin I.V.A. | Importe sin I.V.A. | Adjudicado a |
|-------------|----------|----------------------------------|------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| 1 | 1 | Servicio de Limpieza de Oficinas | Contrato | \$ 528,572.16 | \$528,572.16 | MACRO CLIM, S.A. DE C.V. |

CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, A 17 DE ENERO DEL 2002.
LIC. ROMAN TORRES HUATO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)
RUBRICA .

SECCIÓN DE AVISOS

COBIRA DE QUERETARO S A DE C V
BALANCES GENERALES DE LIQUIDACION

| | JUNIO, 30 2001 | DICIEMBRE, 31 2000 |
|---|-------------------|-----------------------|
| ACTIVO CIRCULANTE | | |
| EFFECTIVO | 7,567,406 | 3,145,011 |
| CLIENTES | 1,412,619 | 3,422,546 |
| IMPUESTOS POR RECUPERAR | 94,859 | 49,915 |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR | 410,500 | 1,585,000 |
| INVENTARIOS | 4,732,638 | 11,244,645 |
| SUMA ACTIVO CIRCULANTE | 14,218,022 | 19,447,117 |
| ACTIVO FIJO | 1,750 | 0 |
| SUMA DE ACTIVO | 14,219,772 | 19,447,117 |
| PASIVO CIRCULANTE | | |
| CUENTAS POR PAGAR | 283,859 | 9,131,028 |
| IMPUESTOS POR PAGAR | 30,587 | 14,700 |
| SUMA EL PASIVO | 314,446 | 9,145,728 |
| CAPITAL CONTABLE | | |
| CAPITAL SOCIAL | 2,800,000 | 2,800,000 |
| ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL | 64,232,794 | 64,232,794 |
| EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL | (34,118,481) | (34,118,481) |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 4,471,351 | (6,020,843) |
| EFFECTO DE REEXPRESION, NETO | (27,084,150) | (27,084,150) |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | 3,603,812 | 10,492,069 |
| SUMA EL CAPITAL CONTABLE | 13,905,326 | 10,301,389 |
| SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL | 14,219,772 | 19,447,117 |
| INTEGRACION DEL EFECTIVO: | | |
| DEV DE APORTACIONES DE ANA ELENA OGARRIO DE RR. | | 6,818,990 |
| DEV DE APORTACIONES DE ANA ELENA REYES RETANA OGARRIO | | 748,416 |
| INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL Y ACTUALIZACION | | |
| CAPITAL ANA ELENA OGARRIO DE REYES RETANA | | 60,818,990 |
| CAPITAL ANA ELENA REYES RETANA OGARRIO | | 6,629,543 |
| GANANCIA NETA POR VENTA DE TERRENOS | 4,740,612 | 10,964,641 |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | 1,890,121 | 1,782,086 |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN | 2,850,491 | 9,182,555 |
| COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO | | |
| INTERESES A FAVOR | (1,242,395) | (370,481) |
| INTERESES A CARGO | 489,074 | 1,530 |
| EFFECTO NETO DE REEXPRESIÓN | 0 | (6,818) |
| TOTAL DE FINANCIAMIENTO | (753,321) | (940,563) |
| PROVISION PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 0 | 0 |
| UTILIDAD NETA | 3,603,812 | 11,492,069 |

(Firma)
DR. LUIS SENTIES CORTINA
LIQUIDADOR

**SERVICOPI, S.C. EN LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN
AL 15 DE DICIEMBRE DE 2001**

| | | |
|-------------------|----|---|
| ACTIVO | \$ | 0 |
| PASIVO | \$ | 0 |
| | | |
| PATRIMONIO SOCIAL | \$ | 0 |

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de SERVICOPÍ S.C. EN LIQUIDACIÓN con cifras al 15 de Diciembre de 2001.

México D.F., a 2 de Enero de 2002

Luis Fernando Pío del Sagrado Corazón Velasco Velázquez
Liquidador
Rúbrica
(Firma)

**COMERCIAL ALBANO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con base en los Estados de Información Financiera de las Sociedades **“COMERCIAL ALBANO”, S.A. DE C.V.** y **“PANDESCURA”, S.A. DE C.V.**, practicada al 31 de enero de 2001 y que han sido aprobados por las respectivas Asambleas Generales de Accionistas, se hace del conocimiento del público en general, que por escritura número 33,962 de fecha 11 de diciembre de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado ANTONIO VELARDE VIOLANTE, Notario Número 164 del D.F., se hizo constar la protocolización del convenio de fusión celebrado entre las sociedades denominadas **“PANDESCURA”, S.A. DE C.V.**, como Fusionada, con **“COMERCIAL ALBANO”, S.A. DE C.V.**, como Fusionante, de conformidad con las siguientes BASES :

I.- El capital social de la sociedad fusionada, que es la cantidad de **\$252,960.00** en la parte fija y de **\$2'469,570.00** en la parte variable, será transmitido totalmente a la sociedad fusionante, que incrementará su capital social, tanto fijo como variable.

El canje de las acciones se hará a la par, o sea que se entregará a los accionistas de **“PANDESCURA”. S.A. DE C.V.**, por cada acción de que sean propietarios, una acción del capital social en la parte fija y en la parte variable respectivamente, de la sociedad **“COMERCIAL ALBANO”, S.A. DE C.V.**

II.- La fusión surtirá efectos al término de los tres meses siguientes a su inscripción en el Registro Público de Comercio, de la escritura de Fusión.

III.- En virtud de la fusión, el pasivo de la fusionada será asumido por la fusionante debiendo pagar ésta a su vencimiento, cualquier adeudo de aquella a sus acreedores, de conformidad con las condiciones originalmente pactadas.

México, D.F. a 19 de Diciembre de 2001.

(Firma)

SR. MARCELINO SEGURA ALONSO
Representante Legal.

COMERCIAL ALBANO, S.A. DE C.V.**BALANCES GENERALES POR FUSION AL 31 DE ENERO DEL 2001**

| COMERCIAL ALBANO | | PANDESCURA | | COMERCIAL ALBANO | |
|--------------------------|---------------|-------------------------|--------------|--------------------------|---------------|
| ANTES DE FUSION | | ANTES DE FUSION | | RESULTADO | |
| ACTIVO | | ACTIVO | | ACTIVO | |
| EFFECTIVO Y BANCOS | 592,881.07 | BANCOS | 6,021.15 | BANCOS | 598,902.22 |
| DEUDORES DIVERSOS | 806,610.63 | DEUDORES DIVERSOS | | DEUDORES DIVERSOS | 806,610.63 |
| INVENTARIOS | 11,694,015.22 | INVENTARIOS | 2,390,709.86 | INVENTARIOS | 14,084,725.08 |
| IMPUESTOS POR ACREDITAR | 2,510.77 | IMPUESTOS POR ACREDITAR | 442.60 | IMPUESTOS POR ACREDITAR | 2,953.37 |
| CLIENTES | 54,656.89 | CLIENTES | 2,160,911.26 | CLIENTES | 2,215,568.15 |
| FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS | 247,001.69 | | | FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS | 247,001.69 |
| INVERSIONES EN VALORES | 3,697,230.08 | | | INVERSIONES EN VALORES | 3,697,230.08 |
| TOTAL | 17,094,906.35 | TOTAL | 4,558,084.87 | TOTAL | 21,652,991.22 |
| ACTIVOS FIJOS | | ACTIVOS FIJOS | | ACTIVOS FIJOS | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO | 1,990,235.55 | MOBILIARIO Y EQUIPO | 712,788.25 | MOBILIARIO Y EQUIPO | 2,703,023.80 |
| DEPRECIACIÓN | -365,805.39 | DEPRECIACIÓN | -537,754.20 | DEPRECIACIÓN | -903,559.59 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 580,782.62 | EQUIPO DE TRANSPORTE | | EQUIPO DE TRANSPORTE | 580,782.62 |
| DEPRECIACIÓN | -240,760.80 | DEPRECIACIÓN | | DEPRECIACIÓN | -240,760.80 |
| EQUIPO DE COMPUTO | 280,905.72 | | | EQUIPO DE COMPUTO | 280,905.72 |
| DEPRECIACIÓN | -92,998.11 | | | DEPRECIACIÓN | -92,998.11 |
| GASTOS DE INSTALACIÓN | 3,648,569.99 | GASTOS DE INSTALACIÓN | 2,351,711.69 | GASTOS DE INSTALACIÓN | 6,000,281.68 |
| AMORTIZACIÓN | -379,110.60 | AMORTIZACIÓN | -878,606.93 | AMORTIZACIÓN | -1,257,717.53 |
| GASTOS DIFERIDOS | 443,891.85 | GASTOS DIFERIDOS | | GASTOS DIFERIDOS | 443,891.85 |
| TOTAL | 5,865,710.83 | TOTAL | 1,648,138.81 | TOTAL | 7,513,849.64 |

| TOTAL ACTIVO | 22,960,617.18 | TOTAL ACTIVO | 6,206,223.68 | TOTAL ACTIVO | 29,166,840.86 |
|-------------------------------|----------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------------|----------------------|
| PASIVO | | PASIVO | | PASIVO | |
| IMPUESTOS POR PAGAR | 748,392.40 | IMPUESTOS POR PAGAR | 13,652.15 | IMPUESTOS POR PAGAR | 762,044.55 |
| PROVEEDORES | 2,345,698.87 | | | PROVEEDORES | 2,345,698.87 |
| ACREEDORES DIVERSOS | 2,890,978.33 | | | ACREEDORES DIVERSOS | 2,890,978.33 |
| DOCUMENTOS POR PAGAR | 5,257.00 | | | DOCUMENTOS POR PAGAR | 5,257.00 |
| TOTAL PASIVO | 5,990,326.60 | TOTAL PASIVO | 13,652.15 | TOTAL PASIVO | 6,003,978.75 |
| CAPITAL | | CAPITAL | | CAPITAL | |
| CAPITAL SOCIAL | 2,500,000.00 | CAPITAL SOCIAL | 2,722,530.22 | CAPITAL SOCIAL | 5,222,530.22 |
| RESERVA LEGAL | 0.00 | RESERVA LEGAL | 7,378.11 | RESERVA LEGAL | 7,378.11 |
| RESUL. EJERC. ANTERIORES | 14,238,978.34 | RESUL. EJERC. ANTERIORES | 3,397,416.83 | RESUL. EJERC. ANTERIORES | 17,636,395.17 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 231,312.24 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 65,246.37 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 296,558.61 |
| TOTAL CAPITAL | 16,970,290.58 | TOTAL CAPITAL | 6,192,571.53 | TOTAL CAPITAL | 23,162,862.11 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 22,960,617.18 | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 6,206,223.68 | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 29,166,840.86 |
| CUENTAS DE ORDEN | | CUENTAS DE ORDEN | | CUENTAS DE ORDEN | |
| UFIN ACUMULADO | 0.00 | UFIN ACUMULADO | 12,051,656.47 | UFIN ACUMULADO | 12,051,656.47 |
| CAPITAL DE APORTACIÓN | 3,333,505.70 | CAPITAL DE APORTACIÓN | 21,899,791.99 | CAPITAL DE APORTACIÓN | 25,233,297.69 |
| UFIN REINVERTIDA | 0.00 | UFIN REINVERTIDA | 46,366.66 | UFIN REINVERTIDA | 46,366.66 |

(Firma)

Sr. MARCELINO SEGURA ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL

NEPTUNE TECHNOLOGY GROUP, S. DE R. L. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad denominada Neptune Technology Group, S. de R.L. de C.V., hace saber que en Asamblea de Socios celebrada el 7 de enero de 2002, se tomó el acuerdo de transformarla en Sociedad Anónima de Capital Variable y reformar en consecuencia sus Estatutos Sociales.

México, Distrito Federal a 7 de enero de 2002.

(Firma)

Ing. Eduardo Andaluz Lugo.
Delegado Especial de la Asamblea

OIKAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.,
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-----------------------------|-------------------------|------------------------------|-------------------------|
| CIRCULANTE | | PROVEEDORES | |
| Bancos | <u>46,454.54</u> | RESERVA PARA FUTUROS | |
| | | AUMENTOS DE CAPITAL | - |
| TOTAL CIRCULANTE | 46,454.54 | TOTAL PASIVO | - |
| | | CAPITAL CONTABLE | |
| FIJO | 0 | CAPITAL SOCIAL | 50,000.00 |
| | | RESULTADO DE EJS. ANTS. | (700,344.00) |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | <u>696,798.54</u> |
| DIFERIDO | 0 | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 46,454.54 |
| SUMA TOTAL DE ACTIVO | <u>46,454.54</u> | SUMA PASIVO + CAPITAL | <u>46,454.54</u> |

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:

UNICA.- EL HABER SOCIAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE FORMA:

| | |
|--------------------------------------|------------------|
| ENRIQUE NIETO RAMÍREZ | 15,794.54 |
| GRACIELA INES PONZONI TISOCCO | 15,330.00 |
| JULIO STEFAN MAURICIO LOPEZ GALLARDO | <u>15,330.00</u> |
| TOTAL | 46,454.54 |

(Firma)
C.P. NANCY SALINAS MARTINEZ
CEDULA PROF. 3292402

**COORDINADORA DE SERVICIOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
A V I S O D E E S C I S I O N**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 2 de noviembre de 2001, aprobó la escisión de "Coordinadora de Servicios del Centro", S.A. de C.V., que subsiste como escidente y la transmisión de parte de su patrimonio a la sociedad escindida de nueva creación, que se denominará "Del Centro 2001", S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1. Se acordó llevar a cabo la escisión de la sociedad con base en el "DOCUMENTO DE ESCISION" con todos sus anexos que estarán a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de "Coordinadora de Servicios del Centro", S.A. de C.V., durante un plazo de 45 días a partir de esta publicación y que serán los siguientes:

A) Los estados financieros debidamente dictaminados al 31 de diciembre de 1999 y que se identifica como Anexo 2-A del "DOCUMENTO DE ESCISION".

B) Los estados financieros internos de "Coordinadora de Servicios del Centro", S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2000 y que se identifican como anexo 2-B del "DOCUMENTO DE ESCISION".

C) Los estados financieros pro-forma de "Coordinadora de Servicios del Centro", S.A. de C.V., al 31 de octubre de 2001 y que se identifican como Anexo 2-C del "DOCUMENTO DE ESCISION".

D) El estado de situación financiera de inicio de operaciones de la sociedad escindida y que se identifica como Anexo 2-D del "DOCUMENTO DE ESCISION".

E) La descripción de las partes del activo, pasivo y capital social que corresponderá a la sociedad escindida "Del Centro 2001", S.A. de C.V., y que se identifica como Anexo 2-E del "DOCUMENTO DE ESCISION".

F) La descripción de las partes del activo, del pasivo y capital que corresponderá a "Coordinadora de Servicios del Centro", S.A. de C.V., como sociedad escidente y que se identifica como Anexo 2-F del "DOCUMENTO DE ESCISION".

2.- Se acordó la escisión de "Coordinadora de Servicios del Centro", S.A. de C.V., a efecto de que parte de su activo, pasivo y capital se aporte al valor y en la forma a que se refiere el "DOCUMENTO DE ESCISION" mismo que se publica conjuntamente con este aviso, a la sociedad escindida que se denominará "Del Centro 2001", S.A. de C.V., cuyo domicilio social será Bosque de Cidros No. 173, Bosques de las Lomas, en México Distrito Federal.

3.- Se acordó entre las partes y para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar, que la escisión de la sociedad surta plenos efectos a partir del día 31 de octubre de 2001; y ante terceros, una vez que se cumpla con: I) La condición resolutoria consistente en que se cumpla con el plazo de 45 días naturales, contados a partir de la presente publicación, sin que se haya presentado oposición.

4.- Las personas que en el momento de llevarse a cabo la escisión son accionistas de "Coordinadora de Servicios del Centro", S.A. de C.V., tendrán y participarán en el mismo porcentaje accionario que tienen ante la escidente como una sociedad escindida.

5.- El pasivo correspondiente a la sociedad escidente y a la sociedad escindida estará a lo que se establece en los términos y proporciones pactados conforme al "DOCUMENTO DE ESCISION" que forma parte del presente aviso.

México, D.F., A 2 de noviembre de 2001.

(Firma)

LIC. ALFREDO JORGE GARCIA AVILA
DELEGADO DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE "COORDINADORA DE SERVICIOS DEL CENTRO", S.A. DE C.V.

**COORDINACION OPERATIVA, S.A. DE C.V.
A V I S O D E E S C I S I O N**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 2 de noviembre de 2001, aprobó la escisión de "Coordinación Operativa", S.A. de C.V., que subsiste como escidente y la transmisión de parte de su patrimonio a la sociedad escindida de nueva creación, que se denominará "Operativa 2001", S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1. Se acordó llevar a cabo la escisión de la sociedad con base en el "DOCUMENTO DE ESCISION" con todos sus anexos que estarán a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de "Coordinación Operativa", S.A. de C.V., durante un plazo de 45 días a partir de esta publicación y que serán los siguientes:

A) Los estados financieros debidamente dictaminados al 31 de diciembre de 1999 y que se identifica como Anexo 2-A del "DOCUMENTO DE ESCISION".

B) Los estados financieros internos de "Coordinación Operativa", S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2000 y que se identifican como anexo 2-B del "DOCUMENTO DE ESCISION".

C) Los estados financieros pro-forma de "Coordinación Operativa", S.A. de C.V., al 31 de octubre de 2001 y que se identifican como Anexo 2-C del "DOCUMENTO DE ESCISION".

D) El estado de situación financiera de inicio de operaciones de la sociedad escindida y que se identifica como Anexo 2-D del "DOCUMENTO DE ESCISION".

E) La descripción de las partes del activo, pasivo y capital social que corresponderá a la sociedad escindida "Operativa 2001", S.A. de C.V., y que se identifica como Anexo 2-E del "DOCUMENTO DE ESCISION".

F) La descripción de las partes del activo, del pasivo y capital que corresponderá a "Coordinación Operativa", S.A. de C.V., como sociedad escidente y que se identifica como Anexo 2-F del "DOCUMENTO DE ESCISION".

2.- Se acordó la escisión de "Coordinación Operativa", S.A. de C.V., a efecto de que parte de su activo, pasivo y capital se aporte al valor y en la forma a que se refiere el "DOCUMENTO DE ESCISION" mismo que se publica conjuntamente con este aviso, a la sociedad escindida que se denominará "Operativa 2001", S.A. de C.V., cuyo domicilio social será Bosque de Cidros No. 173, Bosques de las Lomas, en México, Distrito Federal.

3.- Se acordó entre las partes y para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar, que la escisión de la sociedad surta plenos efectos a partir del día 31 de octubre de 2001; y ante terceros, una vez que se cumpla con: I) La condición resolutoria consistente en que se cumpla con el plazo de 45 días naturales, contados a partir de la presente publicación, sin que se haya presentado oposición.

4.- Las personas que en el momento de llevarse a cabo la escisión son accionistas de "Coordinación Operativa", S.A. de C.V., tendrán y participarán en el mismo porcentaje accionario que tienen ante la escidente como una sociedad escindida.

5.- El pasivo correspondiente a la sociedad escidente y a la sociedad escindida estará a lo que se establece en los términos y proporciones pactados conforme al "DOCUMENTO DE ESCISION" que forma parte del presente aviso.

México, D.F., A 2 de noviembre de 2001.

(Firma)

LIC. ALFREDO JORGE GARCIA AVILA
DELEGADO DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE "COORDINACION OPERATIVA", S.A. DE C.V.

COORDINADORA DE SERVICIOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

| <u>ACTIVO</u> | | <u>PASIVO</u> | |
|------------------------------------|--------------------|------------------------------------|----------------------|
| CIRCULANTE | | A CORTO PLAZO | |
| BANCOS | 2,755 | PROVEEDORES | 783,744 |
| DEUDORES DIVERSOS | 288,144 | IMPUESTOS POR PAGAR | 145,635,287 |
| IMPUESTOS A FAVOR | 1,695,147 | ACREEDORES DIVERSOS | 1,399,941 |
| CUENTAS POR COBRAR ASOCIADAS | 157,161,196 | OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO | 878,121 |
| | | PROVISIONES | 1,102,175 |
| SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE | <u>159,147,242</u> | CUENTAS POR PAGAR CIAS. FILIALES | 19,268,319 |
| | | SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO | <u>169,067,587</u> |
| | | RESERVA PRIMA DE ANTIGÜEDAD | 802,713 |
| | | SUMA EL PASIVO | <u>169,870,300</u> |
| | | CAPITAL SOCIAL | |
| | | NOMINAL | 91,050,000 |
| | | ACTUALIZADO | 32,510,471 |
| | | | <u>123,560,471</u> |
| OTROS ACTIVOS | 190,604 | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | (112,618,751) |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | (21,474,174) |
| | | | <u>(134,092,925)</u> |
| SUMA EL ACTIVO | <u>159,337,846</u> | SUMA EL CAPITAL CONTABLE | (10,532,454) |
| (Firma) | | SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL | <u>159,337,846</u> |
| <u>C.P. ALBERTO TORRES AGUIRRE</u> | | (Firma) | |
| CONTADOR | | <u>C.P. EDGAR CAMPOS FLORES</u> | |
| | | REPRESENTANTE LEGAL | |

COORDINACION OPERATIVA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

| <u>ACTIVO</u> | | <u>PASIVO</u> | |
|------------------------------------|--------------------|------------------------------------|----------------------|
| CIRCULANTE | | A CORTO PLAZO | |
| BANCOS | 8,547,773 | PROVEEDORES | 422,398 |
| DEUDORES DIVERSOS | 2,395,446 | IMPUESTOS POR PAGAR | 783,161,957 |
| IMPUESTOS A FAVOR | 11,440,843 | ACREEDORES DIVERSOS | 2,212,808 |
| CUENTAS POR COBRAR CIAS. FILIALES | 675,188,770 | OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO | 1,571,093 |
| | | PROVISIONES | 1,085,104 |
| SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE | <u>697,572,832</u> | CUENTAS POR PAGAR CIAS. FILIALES | 28,268,089 |
| | | SUMA EL PASIVO | <u>816,721,449</u> |
| | | CAPITAL SOCIAL | |
| | | NOMINAL | 356,300,000 |
| | | ACTUALIZADO | 105,293,978 |
| | | | <u>461,593,978</u> |
| OTROS ACTIVOS | 746,003 | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | (454,492,292) |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | (125,504,300) |
| | | | <u>(579,996,592)</u> |
| SUMA EL ACTIVO | <u>698,318,835</u> | SUMA EL CAPITAL CONTABLE | (118,402,614) |
| (Firma) | | SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL | <u>698,318,835</u> |
| <u>C.P. ALBERTO TORRES AGUIRRE</u> | | (Firma) | |
| CONTADOR | | <u>C.P. EDGAR CAMPOS FLORES</u> | |
| | | REPRESENTANTE LEGAL | |

**COORDINACION APLICADA, S.A. DE C.V.
A V I S O D E E S C I S I O N**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 2 de noviembre de 2001, aprobó la escisión de "Coordinación Aplicada", S.A. de C.V., que subsiste como escidente y la transmisión de parte de su patrimonio a la sociedad escindida de nueva creación, que se denominará "Aplicada 2001", S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1. Se acordó llevar a cabo la escisión de la sociedad con base en el "DOCUMENTO DE ESCISION" con todos sus anexos que estarán a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de "Coordinación Aplicada", S.A. de C.V., durante un plazo de 45 días a partir de esta publicación y que serán los siguientes:

A) Los estados financieros debidamente dictaminados al 31 de diciembre de 1999 y que se identifica como Anexo 2-A del "DOCUMENTO DE ESCISION".

B) Los estados financieros internos de "Coordinación Aplicada", S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2000 y que se identifican como anexo 2-B del "DOCUMENTO DE ESCISION".

C) Los estados financieros pro-forma de "Coordinación Aplicada", S.A. de C.V., al 31 de octubre de 2001 y que se identifican como Anexo 2-C del "DOCUMENTO DE ESCISION".

D) El estado de situación financiera de inicio de operaciones de la sociedad escindida y que se identifica como Anexo 2-D del "DOCUMENTO DE ESCISION".

E) La descripción de las partes del activo, pasivo y capital social que corresponderá a la sociedad escindida "Aplicada 2001", S.A. de C.V., y que se identifica como Anexo 2-E del "DOCUMENTO DE ESCISION".

F) La descripción de las partes del activo, del pasivo y capital que corresponderá a "Coordinación Aplicada", S.A. de C.V., como sociedad escidente y que se identifica como Anexo 2-F del "DOCUMENTO DE ESCISION".

2.- Se acordó la escisión de "Coordinación Aplicada", S.A. de C.V., a efecto de que parte de su activo, pasivo y capital se aporte al valor y en la forma a que se refiere el "DOCUMENTO DE ESCISION" mismo que se publica conjuntamente con este aviso, a la sociedad escindida que se denominará "Aplicada 2001", S.A. de C.V., cuyo domicilio social será Bosque de Cidros No. 173, Bosques de las Lomas, en México, Distrito Federal.

3.- Se acordó entre las partes y para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar, que la escisión de la sociedad surta plenos efectos a partir del día 31 de octubre de 2001; y ante terceros, una vez que se cumpla con: I) La condición resolutoria consistente en que se cumpla con el plazo de 45 días naturales, contados a partir de la presente publicación, sin que se haya presentado oposición.

4.- Las personas que en el momento de llevarse a cabo la escisión son accionistas de "Coordinación Aplicada", S.A. de C.V., tendrán y participarán en el mismo porcentaje accionario que tienen ante la escidente como una sociedad escindida.

5.- El pasivo correspondiente a la sociedad escidente y a la sociedad escindida estará a lo que se establece en los términos y proporciones pactados conforme al "DOCUMENTO DE ESCISION" que forma parte del presente aviso.

México, D.F., A 2 de noviembre de 2001.

(Firma)

LIC. ALFREDO JORGE GARCIA AVILA
DELEGADO DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE "COORDINACION APLICADA", S.A. DE C.V.

**COORDINACION CONJUNTA, S.A. DE C.V.
A V I S O D E E S C I S I O N**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 2 de noviembre de 2001, aprobó la escisión de "Coordinación Conjunta", S.A. de C.V., que subsiste como escidente y la transmisión de parte de su patrimonio a la sociedad escindida de nueva creación, que se denominará "Conjunta 2001", S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1. Se acordó llevar a cabo la escisión de la sociedad con base en el "DOCUMENTO DE ESCISION" con todos sus anexos que estarán a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de "Coordinación Conjunta", S.A. de C.V., durante un plazo de 45 días a partir de esta publicación y que serán los siguientes:

A) Los estados financieros debidamente dictaminados al 31 de diciembre de 1999 y que se identifica como Anexo 2-A del "DOCUMENTO DE ESCISION".

B) Los estados financieros internos de "Coordinación Conjunta", S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2000 y que se identifican como anexo 2-B.

C) Los estados financieros pro-forma de "Coordinación Conjunta", S.A. de C.V., al 31 de octubre de 2001 y que se identifican como Anexo 2-C del "DOCUMENTO DE ESCISION".

D) El estado de situación financiera de inicio de operaciones de la sociedad escindida y que se identifica como Anexo 2-D del "DOCUMENTO DE ESCISION".

E) La descripción de las partes del activo, pasivo y capital social que corresponderá a la sociedad escindida "Conjunta 2001", S.A. de C.V., y que se identifica como Anexo 2-E del "DOCUMENTO DE ESCISION".

F) La descripción de las partes del activo, del pasivo y capital que corresponderá a "Coordinación Conjunta", S.A. de C.V., como sociedad escidente y que se identifica como Anexo 2-F del "DOCUMENTO DE ESCISION".

2.- Se acordó la escisión de "Coordinación Conjunta", S.A. de C.V., a efecto de que parte de su activo, pasivo y capital se aporte al valor y en la forma a que se refiere el "DOCUMENTO DE ESCISION" mismo que se publica conjuntamente con este aviso, a la sociedad escindida que se denominará "Conjunta 2001", S.A. de C.V., cuyo domicilio social será Bosque de Cidros No. 173, Bosques de las Lomas, en México, Distrito Federal.

3.- Se acordó entre las partes y para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar, que la escisión de la sociedad surta plenos efectos a partir del día 31 de octubre de 2001; y ante terceros, una vez que se cumpla con: I) La condición suspensiva consistente en la obtención de los permisos y/o autorizaciones por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y II) se cumpla con el plazo de 45 días naturales, contados a partir de la presente publicación, sin que se haya presentado oposición.

4.- Las personas que en el momento de llevarse a cabo la escisión son accionistas de "Coordinación Conjunta", S.A. de C.V., tendrán y participarán en el mismo porcentaje accionario que tienen ante la escidente como una sociedad escindida.

5.- El pasivo correspondiente a la sociedad escidente y a la sociedad escindida estará a lo que se establece en los términos y proporciones pactados conforme al "DOCUMENTO DE ESCISION" que forma parte del presente aviso.

México, D.F., A 2 de noviembre de 2001.

(Firma)

LIC. ALFREDO JORGE GARCIA AVILA
DELEGADO DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE "COORDINACION CONJUNTA", S.A. DE C.V.

**COORDINACION APLICADA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2001**

| <u>ACTIVO</u> CIRCULANTE | | <u>PASIVO</u> A CORTO PLAZO | |
|------------------------------------|--------------------|---|----------------------|
| BANCOS | 476,077 | PROVEEDORES | 1,037,078 |
| CLIENTES | 621,760 | IMPUESTOS POR PAGAR | 370,714,242 |
| DEUDORES DIVERSOS | 1,100,833 | ACREEDORES DIVERSOS | 4,567,715 |
| IMPUESTOS A FAVOR | 4,162,376 | PROVISIONES Y OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO | 1,695,419 |
| CUENTAS POR COBRAR ASOCIADAS | 634,444 | CUENTAS POR PAGAR CIAS. FILIALES | 56,239,017 |
| CUENTAS POR COBRAR CIAS. FILIALES | 379,917,191 | | |
| SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE | <u>386,912,681</u> | SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO | <u>434,253,471</u> |
| INVERSIONES EN ACCIONES | 28,401 | RESERVA PRIMA DE ANTIGÜEDAD | 766,705 |
| | | SUMA EL PASIVO | <u>435,020,176</u> |
| | | CAPITAL SOCIAL | |
| | | NOMINAL | 183,501,000 |
| | | ACTUALIZADO | 73,207,950 |
| | | | <u>256,708,950</u> |
| OTROS ACTIVOS | 133,211 | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | (247,657,859) |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | (56,979,937) |
| | | EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE | (42,828) |
| | | RESERVA LEGAL | 25,791 |
| | | | <u>(304,654,833)</u> |
| SUMA EL ACTIVO | <u>387,074,293</u> | SUMA EL CAPITAL CONTABLE | <u>(47,945,883)</u> |
| (Firma) | | SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL | <u>387,074,293</u> |
| <u>C.P. ALBERTO TORRES AGUIRRE</u> | | (Firma) | |
| CONTADOR | | <u>C.P. EDGAR CAMPOS FLORES</u> | |
| | | REPRESENTANTE LEGAL | |

**COORDINACION CONJUNTA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2001**

| <u>ACTIVO</u> CIRCULANTE | | <u>PASIVO</u> A CORTO PLAZO | |
|------------------------------------|--------------------|---|---------------------|
| BANCOS | 1,475 | PROVEEDORES | 49,620 |
| IMPUESTOS A FAVOR | 1,173,680 | IMPUESTOS POR PAGAR | 91,678,783 |
| CUENTAS POR COBRAR CIAS. FILIALES | 100,262,527 | ACREEDORES DIVERSOS | 842,002 |
| | | OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO | 649,444 |
| | | PROVISIONES | 34,772 |
| | | CUENTAS POR PAGAR CIAS. FILIALES | 12,528,830 |
| SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE | <u>101,437,682</u> | SUMA EL PASIVO | <u>105,783,451</u> |
| INVERSIONES EN ACCIONES | 28,092 | | |
| | | CAPITAL SOCIAL | |
| | | NOMINAL | 61,951,000 |
| | | ACTUALIZADO | 28,348,508 |
| | | | <u>90,299,508</u> |
| OTROS ACTIVOS | 101,097 | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | (77,357,191) |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | (17,173,339) |
| | | EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE | (6,722) |
| | | RESERVA LEGAL | 21,164 |
| | | | <u>(94,516,088)</u> |
| SUMA EL ACTIVO | <u>101,566,871</u> | SUMA EL CAPITAL CONTABLE | <u>(4,216,580)</u> |
| (Firma) | | SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL | <u>101,566,871</u> |
| <u>C.P. ALBERTO TORRES AGUIRRE</u> | | (Firma) | |
| CONTADOR | | <u>C.P. EDGAR CAMPOS FLORES</u> | |
| | | REPRESENTANTE LEGAL | |

**HELITAXI S.A. DE C.V.
PRIMER CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 183,184, 166 fracción VI y 191, de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada “**HELITAXI Sociedad Anónima de Capital Variable**”, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 1º (primero) de Febrero del 2002 (dos mil dos) a las 10:00 horas, en el domicilio social de la sociedad, en las oficinas ubicadas en Avenida Ejército Nacional Mexicano No. 904, piso 9, Colonia Palmas Polanco, en México Distrito Federal, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE 5,000 ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, EN FAVOR DE LA SOCIEDAD “HOLDINMEX S.A. DE C.V.”**
- II PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.**
- III PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN O DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EN SU CASO OTORGAMIENTO O REVOCACIÓN DE PODERES.**
- IV. PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN O DESIGNACIÓN DE LOS COMISARIOS DE LA SOCIEDAD.**
- V. PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LOS PODERES OTORGADOS A LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD.**
- VI. PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES QUE DEN CUMPLIMIENTO Y FORMALICEN LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA ASAMBLEA.**
- VII. ASUNTOS GENERALES.**

(Firma)

LIC. RICARDO ALBARRAN CAMPILLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**GEOMAQUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN**

En los términos del artículo 228-Bis fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, se efectúa la presente publicación para informar a los socios y acreedores de GEOMAQUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 17 de Diciembre del 2001, se acordó la ESCISIÓN de la Sociedad; a tal efecto, a continuación se presenta un extracto de los acuerdos relativos:

- 1.-** Se aprobó la escisión de GEOMAQUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y en virtud de la escisión, se acordó la creación de una sociedad de tipo anónima de capital variable que se denominará GRUPO INMOBILIARIO SAUCITO, S.A. DE C.V.
- 2.-** Se aprobó el balance que refleja el activo, pasivo y capital de la Sociedad, previamente a la escisión; asimismo, se aprobaron los balances que reflejan: a) el activo, el pasivo y el capital que en virtud de la escisión corresponderán a GEOMAQUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. como la sociedad escidente y a GRUPO INMOBILIARIO SAUCITO, S.A. DE C.V. como la Sociedad escindida, y b) las obligaciones que corresponden a cada una de las sociedades con motivo de la escisión; dichos balances obran anexos a la presente publicación como anexo 1.
- 3.-** La escisión surtirá plenos efectos una vez cumplidos los requisitos y transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 228-Bis fracciones V y VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.
- 4.-** El activo, pasivo y capital que corresponden a GRUPO INMOBILIARIO SAUCITO, S.A. DE C.V. serán transferidos una vez que esta sociedad haya quedado constituida ante fedatario público.

El texto completo de dichos acuerdos se encontrará a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de GEOMAQUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. durante el plazo que señala en el artículo 228-Bis fracción V de la mencionada ley.

México, D.F., a 26 de diciembre del 2001.

Atentamente

(Firma)

GEOMAQUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Representada por:

Lic. Enrique Marcos Abularach

En su carácter de Delegado Especial de la Asamblea

**Geomaque de México, S.A. de C.V.
Escisión**

| Cuenta | 30 de Septiembre de 2001 Geomaque de México, S.A. De C.V. Antes de la Escisión | Después de la Escisión | |
|---------------------------------------|---|--|---|
| | | Geomaque de México, S.A. De C.V. Como Escidente | Grupo Inmobiliario Saucito, S.A: De C.V. Como Escindida |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | |
| Bancos | 64,718 | 44,718 | 20,000 |
| Cuentas por Cobrar | 7,599,838 | 7,599,838 | - |
| Otros Activos | <u>4,416,007</u> | <u>4,416,007</u> | - |
| Total Activo Circulante | 12,080,563 | 12,060,563 | 20,000 |
| ACTIVO FIJO | | | |
| Terrenos y Concesiones | 76,148,854 | 76,148,854 | - |
| Patio de Lixiviación | 54,988,940 | 54,988,940 | - |
| Trituradora | 65,270,377 | 65,270,377 | - |
| Planta Recuperación Oro | 20,209,126 | 20,209,126 | - |
| Otros Activos | 33,266,336 | 33,266,336 | - |
| Depreciación y Amort. Acum. | - 129,844,816 | - 129,844,816 | - |
| Write Down Activo Fijo | <u>- 118,734,923</u> | <u>- 118,734,923</u> | - |
| Total Activo Fijo | 1,303,893 | 1,303,893 | - |
| ACTIVO DIFERIDO | | | |
| Activos diferidos Gtos. Desarrollo | 77,017,785 | 77,017,785 | - |
| Amort. Y Actual. Gtos. Desarrollo | - 35,277,095 | - 35,277,095 | - |
| Write Down Activo Diferido | <u>- 41,523,720</u> | <u>- 41,523,720</u> | - |
| Total Activo Diferido | 216,970 | 216,970 | - |
| TOTAL ACTIVO | 13,601,426 | 13,581,426 | 20,000 |
| PASIVO CIRCULANTE | | | |
| Proveedores | 23,211,834 | 23,211,834 | - |
| Acreedores Diversos | 68,954,887 | 68,954,887 | - |
| Otros Pasivos | <u>159,451</u> | <u>149,451</u> | 10,000 |
| Total Pasivo circulante | 92,326,172 | 92,316,172 | 10,000 |
| PASIVO FIJO | | | |
| Ctas. Por pagar Largo Plazo | <u>15,202,542</u> | <u>15,202,542</u> | - |
| Total Pasivo Fijo | 15,202,542 | 15,202,542 | - |
| TOTAL PASIVO | 107,528,714 | 107,518,714 | 10,000 |
| CAPITAL | | | |
| Capital Social | 191,349,700 | 24,884,700 | 166,465,000 |
| Reservas | 403,548 | 403,548 | - |
| Resultados Ejer. Anteriores | - 257,714,629 | - 91,259,629 | - 166,455,000 |
| Actualización Capital Contable | - 14,117,621 | - 14,117,621 | - |
| Utilidad o Pérdida | <u>- 13,848,287</u> | <u>- 13,848,287</u> | - |
| Total Capital | - 93,927,288 | - 93,937,288 | 10,000 |
| TOTAL CAPITAL | - 93,927,288 | - 93,937,288 | 10,000 |
| TOTAL PASIVO MAS CAPITAL | 13,601,426 | 13,581,426 | 20,000 |

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **PURIFICADORA DE AGUA LOS REYES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO LA FUSIONANTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ALEJANDRO BUSTOS OLIVARES Y POR OTRA PARTE **ADMINISTRACION Y ASESORIA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**, Y **ELECTROPURA, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO Y EN FORMA CONJUNTA LA FUSIONADA, AMBAS REPRESENTADAS POR EL C.P. JOSE TOMAS RAMOS RAMOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- La fusión se llevará a cabo tomando como base los balances generales tanto de "LA FUSIONANTE" como de las "FUSIONADAS" practicado con números al 30 de noviembre de 2001, -----

SEGUNDA.- La fusión surtirá efectos entre las partes precisamente el día 31 de diciembre del año 2001.-----

TERCERA.- En virtud de la fusión, **PURIFICADORA DE AGUA LOS REYES, S.A. DE C.V.**, será la Sociedad fusionante, dicha empresa se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de **ADMINISTRACION Y ASESORIA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**, Y **ELECTROPURA, S.A. DE C.V.**, por lo que adquirirá y asumirá la totalidad de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones.-----

CUARTA.- **PURIFICADORA DE AGUA LOS REYES, S.A. DE C.V.**, asumirá la titularidad de todos los derechos y acciones que correspondan a **ADMINISTRACION Y ASESORIA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**, Y **ELECTROPURA, S.A. DE C.V.**, derivadas de contratos, licencias, convenios, permisos, concesiones y en general actos u operaciones realizados por ellas o en los que estas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.-----

QUINTA.- Todos los pasivos de **ADMINISTRACION Y ASESORIA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.** Y **ELECTROPURA, S.A. DE C.V.**, pasarán a formar parte de **PURIFICADORA DE AGUA LOS REYES, S.A. DE C.V.**, la cual reconocerá dichos pasivos y se obligará a pagarlos.-----

SEXTA.- Los órganos de administración, funcionarios y apoderados de **ADMINISTRACION Y ASESORIA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.** Y **ELECTROPURA, S.A. DE C.V.**, cesarán en sus funciones al consumarse la presente fusión sin necesidad de algún acto posterior y, en la misma fecha quedarán canceladas las firmas y cuentas bancarias, así como las acciones representativas de su capital social.-----

SEPTIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los últimos balances de cada una de las sociedades, el sistema para la extinción de pasivos de las fusionadas, así como el acuerdo de fusión contenido en los términos de este convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial e inscribirse este último en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio de las sociedades fusionadas.-----

OCTAVA.- Este convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, D.F., y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles. **NOVENA.**- Se autoriza que, de resultar diferencias en la tenencia accionaria de los socios en virtud del cambio de acciones acordado, se realicen los ajustes y adecuaciones necesarias entre ellos a fin de que a cada uno les correspondan acciones completas en razón del principio de indivisibilidad de las mismas.-- Todas las partes manifiestan que su voluntad transcrita en el presente instrumento no se vio influenciada por ningún vicio que pudiese nulificarlo en todo o en parte por lo que enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal lo suscriben de conformidad en la Ciudad de México, D.F. el día 28 de diciembre del 2001".---

**PURIFICADORA DE AGUA LOS REYES,
S.A. DE C.V.,**

(Firma)

**ADMINISTRACION Y ASESORIA
METROPOLITANA, S.A. DE C.V.,
ELECTROPURA S.A. DE C.V.**

(Firma)

**REPRESENTADA POR:
LIC. LUIS ALEJANDRO BUSTOS OLIVARES**

**REPRESENTADAS POR:
C.P. JOSE TOMAS RAMOS RAMOS**

ELECTROPURA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001
(MILES DE PESOS)

| ACTIVO | \$ | PASIVO | \$ |
|--|--------|--|----------|
| EFFECTIVO DISPONIBLE | 121 | IMPUESTOS POR PAGAR | 1,560 |
| DOCTOS. Y CUENTAS POR COBRAR | 31 | CUENTAS POR PAGAR SUBSIDIARIAS | 37,871 |
| IMPUESTOS POR ACREDITAR | 16,284 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 2,189 |
| CUENTAS POR COBRAR SUBSIDIARIAS | 25,540 | PASIVO A CORTO PLAZO | 41,621 |
| INVENTARIOS | - | | |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 41,975 | SUMA EL PASIVO | 41,621 |
| BOTELLAS Y CAJAS | | - CAPITAL SOCIAL | 19,617 |
| | | ACTUALIZACION DE CAPITAL | 100,857 |
| | | UTILIDADES ACUMULADAS | (78,294) |
| ACTIVO FIJO NETO | 286 | RESULTADO POR ACTUALIZACION | (35,262) |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | (6,155) |
| CARGOS DIFERIDOS | 123 | | |
| | | SUMA CAPITAL CONTABLE | 763 |
| SUMA EL ACTIVO | 42,384 | SUMA PASIVO Y CAPITAL | 42,384 |
| (Firma) | | (Firma) | |
| <hr style="border-top: 1px solid black;"/> | | <hr style="border-top: 1px solid black;"/> | |
| MARIO ALBERTO MUÑOZ MORALES | | ALBERTO RAMOS BURQUETE | |

PURIFICADORA DE AGUA LOS REYES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001
(MILES DE PESOS)

| ACTIVO | \$ | PASIVO | \$ |
|--|---------|--|-----------|
| EFFECTIVO DISPONIBLE | 6,793 | IMPUESTOS POR PAGAR | 15,563 |
| DOCTOS. Y CUENTAS POR COBRAR | 28,818 | CUENTAS POR PAGAR SUBSIDIARIAS | 233,259 |
| IMPUESTOS POR ACREDITAR | 23,654 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 30,170 |
| CUENTAS POR COBRAR SUBSIDIARIAS | 450,165 | PASIVO A CORTO PLAZO | 278,993 |
| INVENTARIOS | 12,184 | | |
| TOTAL A CTIVO CIRCULANTE | 521,614 | SUMA EL PASIVO | 278,993 |
| BOTELLAS Y CAJAS | 12,472 | CAPITAL SOCIAL | 111,989 |
| | | ACTUALIZACION DE CAPITAL | 340,155 |
| | | UTILIDADES ACUMULADAS | 2,659 |
| ACTIVO FIJO NETO | 67,847 | RESULTADO POR ACTUALIZACION | (205,284) |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | 98,886 |
| CARGOS DIFERIDOS | 25,464 | | |
| | | SUMA CAPITAL CONTABLE | 348,405 |
| SUMA EL ACTIVO | 627,398 | SUMA PASIVO Y CAPITAL | 627,398 |
| (Firma) | | (Firma) | |
| <hr style="border-top: 1px solid black;"/> | | <hr style="border-top: 1px solid black;"/> | |
| MARIO ALBERTO MUÑOZ MORALES | | ALBERTO RAMOS BURQUETE | |

ADMINISTRACIÓN Y ASESORIA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

(MILES DE PESOS)

| ACTIVO | \$ | PASIVO | \$ |
|---------------------------------|--------|----------------------------------|---------|
| EFFECTIVO DISPONIBLE | | (1) IMPUESTOS POR PAGAR | 732 |
| DOCTOS. Y CUENTAS POR COBRAR | | - CUENTAS POR PAGAR SUBSIDIARIAS | 14,076 |
| IMPUESTOS POR ACREDITAR | 1,489 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 1,106 |
| CUENTAS POR COBRAR SUBSIDIARIAS | 10,993 | PASIVO A CORTO PLAZO | 15,914 |
| INVENTARIOS | - | | |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 12,482 | SUMA EL PASIVO | 15,914 |
| BOTELLAS Y CAJAS | | - CAPITAL SOCIAL | 148 |
| | | ACTUALIZACION DE CAPITAL | 72 |
| | | UTILIDADES ACUMULADAS | (3,115) |
| ACTIVO FIJO NETO | | - RESULTADO POR ACTUALIZACION | 468 |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | (1,004) |
| CARGOS DIFERIDOS | - | | |
| | | SUMA CAPITAL CONTABLE | (3,432) |
| SUMA EL ACTIVO | 12,482 | SUMA PASIVO Y CAPITAL | 12,482 |
| (Firma) | | (Firma) | |

MARIO ALBERTO MUÑOZ MORALES

ALBERTO RAMOS BURQUETE

COMBINADO PURIFICADORA DE AGUA LOS REYES, S.A. DE C.V. , ELECTROPURA, S.A. DE C.V.
Y ADMINISTRACION Y ASESORIA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

(MILES DE PESOS)

| ACTIVO | \$ | PASIVO | \$ |
|---------------------------------|---------|--------------------------------|-----------|
| EFFECTIVO DISPONIBLE | 6,914 | IMPUESTOS POR PAGAR | 17,855 |
| DOCTOS. Y CUENTAS POR COBRAR | 28,849 | CUENTAS POR PAGAR SUBSIDIARIAS | 285,207 |
| IMPUESTOS POR ACREDITAR | 41,427 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 33,466 |
| CUENTAS POR COBRAR SUBSIDIARIAS | 486,698 | PASIVO A CORTO PLAZO | 336,527 |
| INVENTARIOS | 12,184 | | |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 576,071 | SUMA EL PASIVO | 336,527 |
| BOTELLAS Y CAJAS | 12,472 | CAPITAL SOCIAL | 131,754 |
| | | ACTUALIZACION DE CAPITAL | 441,084 |
| | | UTILIDADES ACUMULADAS | (78,750) |
| ACTIVO FIJO NETO | 68,133 | RESULTADO POR ACTUALIZACION | (240,077) |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | 91,726 |
| CARGOS DIFERIDOS | 25,587 | | |
| | | SUMA CAPITAL CONTABLE | 345,737 |
| SUMA EL ACTIVO | 682,263 | SUMA PASIVO Y CAPITAL | 682,263 |
| (Firma) | | (Firma) | |

MARIO ALBERTO MUÑOZ MORALES

ALBERTO RAMOS BURQUETE

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **GRUPO EMBOTELLADOR NORESTE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO LA FUSIONANTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ALEJANDRO BUSTOS OLIVARES Y POR OTRA PARTE **AGRAL ARRENDADORA, S.A. DE C.V.; AGRAL COMISIONISTA Y DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., AGRAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., EMBOTELLADORA AGRAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y EMBOTELLADORA AGRAL REGIONMONTANA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO Y EN FORMA CONJUNTA LA FUSIONADA, AMBAS REPRESENTADAS POR EL C.P. JOSE TOMAS RAMOS RAMOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La fusión se llevará a cabo tomando como base los balances generales tanto de "LA FUSIONANTE" como de la "FUSIONADA" practicado con números al día 30 de noviembre de 2001.

SEGUNDA.- La fusión surtirá efectos entre las partes precisamente el día 31 de diciembre de 2001.

TERCERA.- En virtud de la fusión, **GRUPO EMBOTELLADOR NORESTE, S.A. DE C.V.**, será la sociedad fusionante, dicha empresa se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de **AGRAL ARRENDADORA, S.A. DE C.V.; AGRAL COMISIONISTA Y DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., AGRAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., EMBOTELLADORA AGRAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y EMBOTELLADORA AGRAL REGIONMONTANA, S.A. DE C.V.**, como sociedades fusionadas por lo que adquirirá y asumirá la totalidad de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones.

CUARTA.- **GRUPO EMBOTELLADOR NORESTE, S.A. DE C.V.**, asumirá la titularidad de todos los derechos y acciones que correspondan a **AGRAL ARRENDADORA, S.A. DE C.V.; AGRAL COMISIONISTA Y DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., AGRAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., EMBOTELLADORA AGRAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y EMBOTELLADORA AGRAL REGIONMONTANA, S.A. DE C.V.**, derivadas de contratos, licencias, convenios, permisos, concesiones y en general actos u operaciones realizados por ellas o en los que esta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

QUINTA.- Todos los pasivos de **AGRAL ARRENDADORA, S.A. DE C.V.; AGRAL COMISIONISTA Y DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., AGRAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., EMBOTELLADORA AGRAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y EMBOTELLADORA AGRAL REGIONMONTANA, S.A. DE C.V.**, pasarán a formar parte de **GRUPO EMBOTELLADOR NORESTE, S.A. DE C.V.**, la cual reconocerá dichos pasivos y se obligará a pagarlos. ---

SEXTA.- Los órganos de administración, funcionarios y apoderados de **AGRAL ARRENDADORA, S.A. DE C.V.; AGRAL COMISIONISTA Y DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., AGRAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., EMBOTELLADORA AGRAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y EMBOTELLADORA AGRAL REGIONMONTANA, S.A. DE C.V.**, cesarán en sus funciones al consumarse la presente fusión sin necesidad de algún acto posterior y, en la misma fecha quedarán canceladas las firmas y cuentas bancarias, así como las acciones representativas de su capital social.

SEPTIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los últimos balances de cada una de las sociedades, así como el acuerdo de fusión contenido en los términos de este convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial e inscribirse este último en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio de las sociedades fusionadas.

OCTAVA.- Este convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, D.F., y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

NOVENA.- Se autoriza que, de resultar diferencias en la tenencia accionaria de los socios en virtud del cambio de acciones acordado, se realicen los ajustes y adecuaciones necesarias entre ellos a fin de que a cada uno les correspondan acciones completas en razón del principio de indivisibilidad de las mismas.

Las partes manifiestan que su voluntad transcrita en el presente instrumento no se vio influenciada por ningún vicio que pudiese nulificarlo en todo o en parte por lo que enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal lo suscriben de conformidad en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 28 de diciembre del 2001.

| | |
|---|--|
| <p>GRUPO EMBOTELLADOR NORESTE, S.A. DE C.V.,</p> | <p>AGRAL ARRENDADORA, S.A. DE C.V.; AGRAL COMISIONISTA Y DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., AGRAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., EMBOTELLADORA AGRAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y EMBOTELLADORA AGRAL REGIONMONTANA, S.A. DE C.V.,</p> |
|---|--|

(Firma)

(Firma)

REPRESENTADA POR:
ING. VICTOR HUGO PACHECO NAVARRO

REPRESENTADA POR:
C.P. JOSE TOMAS RAMOS RAMOS

GRUPO EMBOTELLADOR NORESTE, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001
(MILES DE PESOS)

| ACTIVO | IMPORTE | PASIVO | IMPORTE |
|---|----------------|--|----------------|
| EFFECTIVO DISPONIBLE | 2,930 | CUENTAS POR PAGAR | |
| RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES | -237,785 | OBLIGACIONES FISCALES E IMPUESTOS | 133 |
| IMPUESTOS POR ACREDITAR | 322 | CUENTAS POR PAGAR A SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS | 2,368 |
| CUENTAS POR COBRAR SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS | 377,014 | | |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE | 142,481 | TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO | 2,501 |
| INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO (NETO) | 12,271 | CREDITOS DIFERIDOS | 5 |
| | | SUMA EL PASIVO | 2,506 |
| | | CAPITAL CONTABLE | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 256,355 |
| | | ACTUALIZACION DE CAPITAL | 37,944 |
| | | PRIMA EN EMISION DE ACCIONES | |
| | | RESERVA LEGAL Y DE RECOMPRA DE ACCIONES | |
| | | UTILIDADES ACUMULADAS | -135,953 |
| | | RESULTADO POR ACTUALIZACION | -586 |
| | | EFFECTO ACUMULADO DE ISR Y PTU DIFERIDO | |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | -5,514 |
| | | SUMA EL CAPITAL CONTABLE | 152,246 |
| SUMA EL ACTIVO | 154,752 | SUMA EL PASIVO Y CAPITAL | 154,752 |

(Firma)

(Firma)

GERENTE CORPORATIVO DE CONTABILIDAD
C.P. EDGAR LOPEZ FUENTES

DIRECTOR CORPORATIVO DE CONTABILIDAD
C.P. ROBERTO VELASCO RUIZ

**AUTO-TODO MEXICANA, S.A. DE C.V.
REFAX, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **AUTO-TODO MEXICANA, S.A. DE C.V.**, y de **REFAX, S.A. DE C.V.**, celebradas el 31 de diciembre del 2001, decretaron la fusión de **AUTO-TODO MEXICANA, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionante, con **REFAX, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionada.

Consecuentemente, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223, 225 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican a continuación los acuerdos de fusión adoptados por las Asambleas mencionadas e incorporados al Convenio de Fusión celebrado por ambas sociedades el 31 de diciembre del 2001, así como los balances de dichas sociedades al 30 de noviembre del 2001.

ACUERDOS DE FUSION

1. Se acordó la fusión de **AUTO-TODO MEXICANA, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionante, la que subsiste, con **REFAX, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionada, la que se extingue.
2. Se acordó que, como consecuencia de la fusión, **REFAX, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionada, transmitirá todos y cada uno de los derechos, bienes, contratos, convenios, activos, pasivos, acciones, privilegios y garantías, y todo lo que de hecho y por derecho le correspondía, a **AUTO-TODO MEXICANA, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionante, la que asumió todas y cada una de las obligaciones, pasivos, contingencias y deberes a cargo de **REFAX, S.A. DE C.V.**, sociedad fusionada, obligándose a pagar todas las deudas a cargo de la misma.
3. Se acordó que la fusión de **AUTO-TODO MEXICANA, S.A. DE C.V.**, con **REFAX, S.A. DE C.V.**, surtiera plenos efectos, incluyendo legales, fiscales y contables, entre las partes y entre las partes y sus acreedores, precisamente a partir de las 24:00 del 31 de diciembre del 2001, sujeto a la condición de que se otorgase el consentimiento de los acreedores de las sociedades en cuestión, consentimiento que se entenderá otorgado de manera expresa si no se formula oposición alguna en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles dentro del plazo que vencerá el 31 de enero del 2002.
4. Se acordó que por virtud de la fusión el capital social de **AUTO-TODO MEXICANA, S.A. DE C.V.**, fuere incrementado, con efectos a partir de las 24:00 del 31 de diciembre del 2001, en la parte variable, en la cantidad de \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100, moneda nacional).
5. Se acordó ratificar expresamente en sus cargos a los miembros del Consejo de Administración de **AUTO-TODO MEXICANA, S.A. DE C.V.**, al Comisario, al Comisario Suplente y a los funcionarios de dicha sociedad.

Distrito Federal, México, a 31 de diciembre del 2001.

(Firma)

Luis Alfonso Cervantes Muñiz
Delegado Especial de las Asambleas Generales
Extraordinarias de Accionistas de
AUTO-TODO MEXICANA, S.A. DE C.V.,
y de **REFAX, S.A. DE C.V.**
celebradas el 31 de diciembre del 2001

AUTO TODO MEXICNA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001
(PESOS)

| ACTIVO | PASIVO |
|--|---------------------------------------|
| CIRCULANTE | CIRCULANTE |
| CAJA | PROVEDORES |
| 317,393 | 51,188,671 |
| BANCOS | PROVEDORES MONEDA EXTRANJERA |
| 7,649,458 | 22,349,672 |
| INVERSIONES EN VALES | DOCUMENTOS POR PAGAR |
| 4,505,430 | 53,900,273 |
| CLIENTES | INTERESES POR PAGAR MONEDA EXTRANJERA |
| 99,973,857 | 2,546,889 |
| DEUDORES DIVERSOS | ACREEDORES DIVERSOS |
| 2,220,128 | 2,775,622 |
| ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES, | ACREEDORES EMPRESAS |
| 12,227,928 | 4,743,483 |
| DOCUMENTOS POR COBRAR | IMPUESTOS Y OBLIGACIONES POR PAGAR |
| 99,611 | 2,607,526 |
| DOCUMENTOS POR COBRAR AUTO TODO S.A. DE C.V. | ESTIMACIONES NOTAS DE CARGO |
| 59,766,450 | 583,324 |
| DOC. X COB. FILIALES | ESTIMACIONES |
| 32,368,797 | <u>12,480,952</u> |
| ALMACEN DE REFACCIONES | |
| 95,188,083 | |
| ALMACEN ACTUALIZADO | |
| 489,537 | |
| EST. MERC. LENTO MOV.. | |
| 3,597,858 | |
| CREDITO AL SALARIO | |
| 162,006 | |
| IVA PAGADO | |
| <u>11,584,258</u> | TOTAL PASIVO |
| | <u>153,176,412</u> |
| SUMA ACTIVO CIRCULANTE | |
| <u>298,499,222</u> | |
| NO CIRCULANTE | |
| PAGOS POR ANTICIPO | |
| 278,772 | |
| PAGOS PRIVICIONALES DE IMPUESTOS | |
| 640,915 | |
| DEPOSITO EN GARANTIA | |
| 450,739 | |
| SUMA ACTIVO NO CIRCULANTE | |
| <u>1,370,426</u> | |

AUTO TODO MEXICNA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001
(PESOS)

FIJO

| | | |
|--|---------------|------------------------|
| EDIFICIO Y CONSTRUCCIONES | 4, 944,025 | |
| MENOS DEPRECIACION ACOMULADA | - 1, 770,519 | 3, 173,506 |
| TERRENOS | | 3, 283,595 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 1, 724,789 | |
| MENOS DEPRECIACION ACOMULADA | - 872,749 | 852,040 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 17, 774,979 | |
| MENOS DEPRECIACION ACOMULADA | - 7, 380,877 | 10, 394,102 |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 8, 302,695 | |
| MENOS DEPRECIACION ACOMULADA | - 3, 798,352 | 4, 504,343 |
| EQUIPO DE COMPUTO | 9, 018,107 | |
| MENOS DEPRECIACION ACOMULADA | - 7, 245,326 | 1, 772,781 |
| MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS | 8, 961,514 | |
| MENOS DEPRECIACION ACOMULADA | - 1, 801,113 | 7, 160,401 |
| REEXPRESION DE ACTIVO FIJO | 44, 469,261 | |
| DEPRECIACION Y AMORTIZACIONES, REEXPRESADAS | - 18, 734,481 | 25, 734,780 |
| SUMA DE ACTIVO FIJO | | <u>56, 875,547</u> |

CAPITAL CONTABLE

| | |
|--|--------------------------------|
| CAPITAL SOCIAL | 81, 686,109 |
| RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES | - 179, 509,187 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | - 24, 832,456 |
| ACTUALIZACION DEL CAPITAL | 90, 130,350 |
| RESULTADO POR REEXPRESION | - 63, 906,033 |
| APORTACIONES FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL | <u>300, 000,000</u> |
| SUMA CAPITAL CONTABLE | <u>203, 568,783</u> |

TOTAL ACTIVO

356, 745,195

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

356, 745,195

CONTRALOR
(Firma)

C.P JOSÉ IGNACIO LUNA AZUARA

REFAX, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001
(PESOS)

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--------------------------------|----------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| CIRCULANTE | | | |
| DOCUMENTOS POR COBRAR FILIALES | 572,776 | | |
| IVA ACREDITABLE | 209,010 | | |
| GASTOS E IMPUESTOS POR PAGAR | <u>82,689</u> | | |
| SUMA ACTIVO CIRCULANTE | <u>864,475</u> | TOTAL PASIVO | <u> </u> |
| | | <u>CAPITAL CONTABLE</u> | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 50,000 |
| | | RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES | <u>814,475</u> |
| | | SUMA CAPITAL CONTABLE | <u>864,475</u> |
| TOTAL ACTIVO | <u>864,475</u> | <u>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</u> | <u>864,475</u> |

CONTRALOR
(Firma)

C.P JOSÉ IGNACIO LUNA AZUARA

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**)

- E D I C T O -

GUILLERMO PADRÓN MONTIEL

En los autos del **juicio ordinario mercantil** número **78/2001-II**, promovido por **BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, toda vez que no ha sido posible realizar la diligencia de emplazamiento a la parte demandada **GUILLERMO PADRÓN MONTIEL**, conforme a lo ordenado mediante proveído de fecha veinticinco de octubre de dos mil uno, y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a sus reformas, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda y anexos que se acompañaron, asimismo se le hace saber que tiene un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. CLAUDIA GUILLERMINA MORENO MEJIA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A. EN CONTRA DE SERGIO JIMENEZ HERNANDEZ y JESUS JAVIER MORALES CHAVEZ**, expediente número 774/99, se ordeno realizar la publicación del presente edicto de TRES VECES consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, haciendole saber al codemandado **JESUS JAVIER MORALES CHAVEZ**, que quedan en la secretaría de este juzgado las copias para traslado, a fin de que haga paga llana de la cantidad demandada o a oponer las excepciones que tuviere dentro del término de TREINTA DIAS.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

(Firma)

LIC. GUADALUPE MURRIETA MONTES.

Al margen inferior izquierdo un sello que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

E D I C T O S

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CITIBANK MEXICO S.A. GRUPO FINANCIERO CITIBANK en contra de SERGIO RAMIREZ MONTESINOS. EXP. NUM. 145/98.. La C. Juez dictó auto que dice: México Distrito Federal a, veintisiete de agosto del año dos mil uno.- - - - -

A sus autos el escrito del representante de la parte actora y vista la razón notarial del dos del dos de julio del año en curso emplácese a la parte demandada con fundamento en el artículo 1070 del código de Comercio por medio de edictos que se publicarán en la GACETA OFICIAL del Distrito Federal por tres veces consecutivas, requerimiento que surtira sus efectos dentro de los ocho días siguientes a la última publicación y una vez transcurrido dicho termino procesase el embargo de bienes propiedades de la demandda que basten a garantizar las prestaciones reclamadas y ponerlas en deposito de la persoa designe la actora al momento de la diligencia. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe.-

México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - - - - -

--Con el escrito de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el número que le corresponda. Se tiene por presentado a: JORGE VARGAS MORGADO, RAMON TOMAS ALVAREZ RUBIO y SANTOS AGUILAR AVILA en su carácter de endosatario en procuración de BANCA CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BACAN MULTIPLE demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL DE: SERGIO RAMIREZ MONTESINOS por el pago de la cantidad de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N. por concepto de suerte principal más accesorios legales, con fundamento en los artículos 170 del la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito del 1391 al 1396 del Código de Comercio, se da entrada a la demanda en la vía EJECUTIVA MERCANTIL y se despacha ejecución por la cantidad invocda que importa la documentación base de la acción y accesoprios legales por conducto del C. Ejecutor corresponente; requiérase a la parte demandada para que en el mismo acto de la diligencia haga pago al interesado de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo sirva el presente auto de mandamiento en forma para embargarle bienes de su propiedad que sean suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora en el acto de la diligencia debiendo constituirse el depósito de los mismos, con las copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en los términos del artículo 1396 del Código de Comercio, para que en el término de CINCO DIAS haga pago llano de la cantidad reclamada y las costas u oponga las excepciones que tuviere. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, LICENCIADA MAGDALENA MENDOZA GUERRERO Y SECRETARIA DE ACUERDOS QUE DA FE.-

Para su publicación en la GACETA OFICIAL del Distrito Federal por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2001.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. SILVIA INES LEON CASILLAS

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.-MÉXICO. - Juzgado 24° CIVIL.-"A" Secretaría.-Exp.0229/2001**)

EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por WINTERHALTER KARL, en contra de WINTERHALTER GASTRONOM S.A. DE C.V., expediente número 0229/2001, obran entre otras constancias la que en lo conducente dice: "México Distrito Federal a veinticuatro de octubre de dos mil uno.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se solicita y en base al estado que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar a la demandada WINTERHALTER GASTRONOM, S.A.DE C.V., por medio de EDICTOS, que se deberán publicar por TRES VECES, consecutivas en la GACETA DEL DISTRITO FEDERAL, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponga defensas y excepciones en los términos del auto admisorio, en un término de NUEVE DÍAS a partir de la última publicación antes mencionada; quedando a su disposición en la Secretaría "A" del Juzgado las copias simples de traslado.- NOTIFÍQUESE. - Lo prveyó y firma el C. Juez.- DOY FE."-----

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"
(Firma)
LIC. LILIANA BARREIRO DE LA VEGA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las Dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de pagina del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el titulo del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias, Licitaciones y Aviso de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO. No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

| | |
|-------------------------|-----------|
| Plana entera | \$ 966.40 |
| Media plana | 519.60 |
| Un cuarto de plana..... | 323.50 |

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)